



EDICTO

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

En virtud de lo que disponen los artículos 46 y siguientes de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local. Convocar a los Señores Concejales a la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento que ha de tener lugar el DIA 03 JULIO 2017, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, y si no existiese quorum suficiente, en segunda convocatoria, a la misma hora, dos días después con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 03 de Abril 2017

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe de morosidad y período medio de pago 1º trimestre 2017

TERCERO.- Dación cuenta Decretos de Alcaldía aprobados

CUARTO.- Dar cuenta del nombramiento de cargos de Comisión Local de Pastos de Priego

QUINTO.- Aprobación, si procede, del proyecto POS 2017

SEXTO.-Mociones y Asuntos sobrevenidos

SÉPTIMO.- Ruegos, preguntas e interpelaciones.

Advirtiéndole que tal y como preceptúa el artículo 46, apartado b), de la mencionada Ley, a partir de esta convocatoria tiene a su disposición, en esta Secretaría, los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos que figuran en el transcrito ORDEN DEL DIA, a fin de que pueda conocerlos antes de deliberar.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva acusar recibo de la presente para su debida constancia

Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público, así como en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se pudiera interponer

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015

En Priego, a 26 de Junio 2017

La Alcaldesa

M^a Azucena Redruello García